



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 141 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 12 DE MAYO DEL 2014

VENCE : 12 DE MAYO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase E-3

ubicado en LOTE N°12 – LOTE EPPLE  
población .....

PROPIETARIO HUGO CALDERÓN JULIAN

domiciliado en OSORNO calle LYNCH

ARQUITECTO ERNESTO FELIPE ARCE SAONA

N° patente profesional 3-1442

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR ERNESTO FELIPE ARCE SAONA

N° patente profesional 3-1442

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2274-426

Derechos municipales \$412.378.-

VIVIENDA

presupuesto \$27.491.894.-

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

R.U.T N° 6.524.248-6

N° 1733

domicilio LUIS RUDLOFF N°2023 - VALDIVIA

RUT N° 15.316.588-2

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio LUIS RUDLOFF N°2023-VALDIVIA

RUT N° 15.316.588-2

RUT N° .....

Superficie terreno 5.479 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	122,32 M <sup>2</sup>
2° piso	128,00 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>250,32 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda de dos pisos, ubicada en Lote N°12, Sector Las Quemadas, de propiedad de Don Hugo Calderón Julián, con una superficie aprobada de 250,32 M<sup>2</sup>.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/rsev